

Expediente: 2014/26

Carátula: **URUEÑA ROBERTO ANTONIO C/ GONZALEZ FRANCISCO ATALIVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20142259541 - URUEÑA, Roberto Antonio-ACTOR/A

90000000000 - GONZALEZ, FRANCISCO ATALIVA-DEMANDADO/A

90000000000 - DIAZ, ELSA-DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2014/26



H102336176432

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "URUEÑA ROBERTO ANTONIO c/ GONZALEZ FRANCISCO ATALIVA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2014/26

### **PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: VIAÑA, ROBERTO PABLO JOSE - 19/05/2026 22:31**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

- 1) Téngase por agregado informe del registro inmobiliario.-
- 2) Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Catastro, a los efectos de que informe: a) los datos del padrón 574991; b) si el plano de mensura N° 89.960/24- exp 2024012962 de fecha 28/06/2024 se encuentra registrado, c) si la superficie mensurada concuerda con vuestra cartografía, d) si la misma corresponde al padrón consignado en el plano o bien a otro número de padrón, e) si el padrón se encuentra vigente o bien si registra desmembramientos, aclarando en tal caso isi posse remanente, f) el titular de dominio informado para el mismo, g) Si se registran otros planos de mensura para prescripción adquisitiva sobre la misma superficie, h) si se trata de un inmueble registrado a nombre del Estado, i) su valuación fiscal y todo dato de interés.
- 3) Atento lo dispuesto por el Art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 480 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en Ruta 302 El empalme Ranchillos Cruz Alta, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo padrón 574991- Mat Reg L 83 Folio 165- Serie B- Año 1949- C II, Sec F- L3- Parc 149 C 2-Sub 0- Mat Cat 10875. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado ROBERTO VIAÑA. MAT PROF 3089 y/o quien él designe.
- 4) Previo a correr traslado de demanda, informe por Secretaría según registros de la Cámara Nacional Electoral el domicilio del titular dominial el Sr FRANCISCO ATALIVA GONZALEZ- DNI

3.627.596 y el de su cónyuge ELSA DIAZ- LC 8.978.312 y si se encuentran fallecidos indicando la fecha de su fallecimiento;

5) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Juez de Paz para que se constate su colocación (Art. 480 Inc. 3 Procesal) en el domicilio sito en Ruta 302 El empalme Ranchillos Cruz Alta.-2014/26 MRB

**Actuación firmada en fecha 22/05/2026**

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.